



**POLÍTICA DE  
PREVENCIÓN DEL  
ACOSO LABORAL,  
SEXUAL Y CONTRA LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Código: GAT-SST.SGS01-340.POL2

Versión: 2.0

Página 1 de 1

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, en pro de generar un ambiente laboral sano y en armonía para todos sus colaboradores, establece la presente política de prevención de acoso laboral, sexual y contra la violencia de género, como mecanismo de compromiso organizacional establecido para todos los niveles de la entidad, con el ánimo de ejecutar actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones justas y dignas, donde se proteja la intimidad, la honra y la salud mental, ofreciendo a todos sus colaboradores las mismas oportunidades de éxito y de desempeño; dicha declaración se convierte en la columna vertebral de una serie de estrategias con las que se busca erradicar todo tipo de conductas de acoso, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

De acuerdo con la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Circular 026 de 2023, la Ley 2365 de 2024 y la Circular 055 de 2024, Todos los empleados(as) tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración. Por su parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral, sexual y contra la violencia de género, asimismo a defender el derecho de todos los colaboradores de ser tratados con dignidad en el trabajo.

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y sus empleados(as) deberán colaborar conjuntamente en el diseño, desarrollo e implementación de estrategias tendientes a la prevención contra el acoso laboral, sexual y contra la violencia de género en el entorno laboral, por lo tanto, se compromete apoyar en:

- + Realizar actividades de sensibilización y/o capacitación sobre comunicación asertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, acoso laboral y sus consecuencias, dirigido a todos los niveles de la empresa, con el fin de que se rechacen posibles situaciones de acoso, y se respalte la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
- + Establecer mecanismo escrito para formular la queja a través del cual se puedan denunciar los hechos constitutivos de acoso laboral, sexual y contra la violencia de género garantizando la confidencialidad y el respeto por el trabajador.
- + Conformar el Comité de Convivencia Laboral CCL.
- + Garantizar que cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

  
**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**

Representante Legal

Julio 21 de 2025

PROYECTO: CARLOS BAUTISTA - PROFESIONAL SST  
REVISÓ: SÓLY MARGARET MORENO SIERRA - PROFESIONAL EN SISTEMAS DE GESTIÓN  
APROBÓ: LINA BETTY QUIROGA NAVAS - DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	21/07/2025	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	21/07/2025	Director Administrativo y de Talento Humano	28/07/2025